



SUPERINTENDENCIA
DE LA COMPAÑÍA, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00006591

**Ab. Ruth Elizabeth Rivadeneira Guasgua
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN (S)**

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución Masiva No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-861 de 01 de abril de 2016, rectificadora mediante Resolución N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-1582 de 03 de julio de 2017, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el 26 de julio de 2017, declaró la disolución y ordenó la liquidación de varias compañías entre las que consta la compañía AVIFLORES PUGLLA CIA. LTDA., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00024651 de 20 de diciembre de 2017, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros nombro como liquidadora de la compañía AVIFLORES PUGLLA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, a la señora Sixta Verónica Basantes Patiño, quién inscribió su nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el 12 de septiembre de 2018;

QUE mediante comunicación ingresada en esta Entidad el 08 de agosto de 2019, firmada por los socios que representan la mayoría del capital social de la compañía AVIFLORES PUGLLA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN., solicitan el reemplazo de la liquidadora señora Sixta Verónica Basantes Patiño, y se sugiere se designe como liquidadora de la compañía a la ingeniera Gladys Marianela Gómez Orozco

QUE el Intendente de Compañías de Quito, mediante disposición de 12 de agosto de 2019, a través del Sistema Integrado de Trámites, dispuso el reemplazo de la señora Sixta Verónica Basantes Patiño como liquidadora de la compañía AVIFLORES PUGLLA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN y designar a la ingeniera Gladys Marianela Gómez Orozco, en su reemplazo;

QUE la Disposición Transitoria Quinta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, señala: "*Quinta.- Las compañías que se encuentren en proceso de liquidación a la fecha de vigencia de la presente ley, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a la normativa vigente en el momento de la inscripción de la resolución de disolución en el Registro Mercantil.*";

QUE la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: "*Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.*"; y,

QUE el primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: "*El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la Resolución de disolución o en la Resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones*";

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores; y,



N° TRAMITE: 72163-0041-17
DOCUMENTO: Resolución
1.4.1
27/08/19



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00006591
AVIFLORES PUGLLA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2019-0132 de 08 de agosto de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reemplazar a la señora Sixta Verónica Basantes Patiño como liquidadora de la compañía AVIFLORES PUGLLA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registro Mercantil del cantón Ibarra cancele la inscripción del nombramiento de liquidadora de la compañía AVIFLORES PUGLLA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, otorgado a la señora Sixta Verónica Basantes Patiño de 12 de septiembre de 2018;

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR al ingeniera Gladys Marianela Gómez Orozco, para el cargo de liquidadora de la compañía AVIFLORES PUGLLA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento del Liquidador en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO QUINTO.- ADVERTIR al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal del cantón Ibarra del Servicio de Rentas Internas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 de agosto de 2019.

**Ab. Ruth Elizabeth Rivadeneira Guasgua
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN (S)**

2



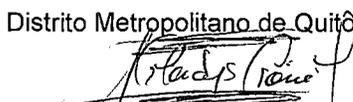
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-3-

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00006591
AVIFLORES PUGLLA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**

ACEPTO el nombramiento de liquidadora de la compañía AVIFLORES PUGLLA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora; que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."*

Distrito Metropolitano de Quito, a **20 AGO 2019**


Ingeniera Gladys Marianela Gómez Orozco
LIQUIDADORA
C.C. No. 1001786431

Exp.164166// Tr. 72163-0041-17/EV

